RESOLUCIÓN PR Nº 723 /2011

Asunción, 16 de diciembre de 2011.-

POR LA QUE SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 55/2011 – ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS.-

VISTO: La Carta Interna **VUOC Nº 368/11** de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.), de fecha 07/12/2011, adjunto a la cual presenta el dictamen de adjudicación del proceso de Contratación Directa Nº 55/2011 – Adquisición de Equipos Informáticos; y

CONSIDERANDO: Que, en fecha 05 de diciembre de 2011, se realizó el acto de apertura de sobres conteniendo los Recaudos Legales y Ofertas Económicas presentadas por las firmas *E.F.A. DISTRIBUIDORA de Efraín Araujo e INFOSYSTEMS de Sergio González*, cuyos detalles se hallan contenidos en el Acta Nº 88/2011;

Que, la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.) expresa cuanto sigue:

- Que, la Resolución DNCP Nº 805/09 establece en su art. 1º: En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres (3) ofertas al momento de vencimiento del plazo de entrega de sobres, las convocantes deberán prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas;
- Que, por Circular DNCP Nº 19/11, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas emplaza a todos los Organismos y Entidades del Estado a comunicar todas las adjudicaciones hasta el día 05/12/11, lo cual no permite realizar ninguna apertura de sobres posterior a dicho plazo;
- Que, el art. 34º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" señala cuanto sigue: *"La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera: a)... b)... c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por a naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de este mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo, las mejores condiciones de contratación";*

Que, de conformidad a esta disposición y en base al análisis de los aspectos legales, técnicos y económicos de las propuestas, la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.) eleva a consideración la recomendación de adjudicación del presente proceso a favor de la firma E.F.A. DISTRIBUIDORA;

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17º de la Ley Nº 2199/2003, modificatoria del Art. 23º de la Ley Nº 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional d el Cemento"

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1º **Adjudicar**, en base al dictamen de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.) contenido en la Carta Interna VUOC Nº 368/11 y de conformidad a las disposiciones del Art. 34 inciso c) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el proceso de Contratación Directa Nº 55/2011 – Adquisición de Equipos Informáticos, a favor de la firma **E.F.A. DISTRIBUIDORA**, por el importe total de **Gs. 84.915.000 (Guaraníes Ochenta y cuatro millones novecientos quince mil)** IVA incluido.----------

Art. 2º **Encargar** a la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.) los trámites de comunicación y la emisión de la Orden de Compra/Servicio.----------

Art. 3º **Autorizar** a la Gerencia Financiera a disponer los trámites para el pago e imputación en el Programa y Rubro correspondientes del Presupuesto General de Gastos vigente de la Institución.----------

Art. 4º **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

Francisco J. Ovelar Estigarribia
Secretario General
I. N. C.

I. N. C. PRESIDENCIA

Lic. EDGAR ACOSTA ALCARAZ
Presidente